La Dorada, San Miguel 21 de diciembre del 2023

Señor:
BLANCA MELBA MALES CUAICHAR
CON C.C. No 42.133.909 EXPEDIDA EN PEREIRA
Dirección: CL 7 5 25 BRR LA AMISTAD
Correo: clientepublicarte@hotmail.com
Celular: 3146878896

Asunto: Aceptación de oferta - Proceso de selección de Mínima Cuantía **No. MINC-015-2023**

En desarrollo del proceso de contratación de **Mínima Cuantía No. MINC-015-2023**, me permito manifestarle que la propuesta presentada por usted ha sido aceptada. De conformidad a lo establecido en el literal d) del art. 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación y la oferta presentada constituyen el contrato. Adicionalmente, forman parte integral del contrato el documento de Estudio Previo y la Invitación Pública que se han publicado en el SECOP I, con la que se determinará el alcance de las obligaciones contractuales de la Entidad y el Contratista.

Sin perjuicio de lo establecido en el documento de Estudio Previo, Invitación Pública y en la Oferta, las condiciones del contrato son las siguientes:

OBJETO	**ADQUISICION E INSTALACION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA FORTALECER LA PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.**
ALCANCE DEL OBJETO	**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación publica, las cuales hacen parte integral de la presente aceptación de oferta, de conformidad con lo siguiente:

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Diseño, suministro e instalación del letrero "YO ♥ LA DORADA"**	Diseño, suministro e instalación del letrero "YO♥ LA DORADA" este tendrá una dimensión de 8,84 metros. Cada letra estará fabricada en lámina galvanizada calibre 18, con base anticorrosiva y pintura tipo esmalte en colores vibrantes (cada letra de un color diferente al contiguo). Las dimensiones de cada letra serán entre 60 y 70 cm de ancho, 100 cm de alto y 18 cm de profundidad, utilizando la fuente "Autumn". Cada carácter contará con un sistema de anclaje de hierro a la base de concreto, Además, se instalará 11 luminarias LED tipo bala de uso exterior, de 7 Watts, con luz dirigida hacia cada letra. Estas luminarias también se fijarán al concreto en la parte inferior, contarán con un sistema de fotocelda, y se deberá realizar la instalación eléctrica necesaria para su funcionamiento. Para la instalación y anclaje de las letras y luminarias, se deberá construir una base de concreto ciclópeo	Unidad	1	$31,991,000	$31,991,000

			reforzado con una longitud de 10 metros, un ancho de 70 cm y una altura de 30 cm. En la parte frontal de la base, se suministrará e instalará el eslogan "SAN MIGUEL, TERRITORIO DE FRONTERA" en vinilo de corte. Este eslogan tendrá una dimensión total de 3,64 metros de largo y una altura de 18 cm, utilizando el estilo de fuente "Swis721 BIkCnBT (ver diseño base), de la misma manera y en el mismo material, se deberan ubicar los logos institucionales a los extremos del muro, (2 logos) de acuerdo al visto bueno del supervisor.				
	TOTAL						$31.991.000

VALOR	**TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.991.000) INCLUIDO IVA**
PLAZO	El plazo de ejecución del Contrato será de **HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Firma de las Partes) y cumplimiento de los requisitos de Ejecución, a saber: expedición del compromiso presupuestal, aprobación de la garantía (si hay lugar a ello), y soportes pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de impuestos de ley (estampillas) y suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El Municipio de San Miguel Putumayo, cancelará al contratista de la siguiente manera: **Mediante la entrega de un anticipo del cincuenta por ciento (50%)** del valor total contratado, previo cumplimiento de los requisitos de formalización del contrato (expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio) y presentación del plan de inversión de los recursos entregados a título de anticipo. **El cincuenta por ciento (50%) restante mediante pago final** de Ejecución del contrato, una vez se reciban los elementos objeto del contrato, previo a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, presentación del comprobante de ingreso a la oficina de almacén del municipio, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos, y acta de liquidación del Contrato, junto con los soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Contratista. Cuando se trate de persona jurídica, para el pago deberá adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007, en caso de personas naturales se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio. El Municipio de San Miguel (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

	PARÁGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria. Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional. a. Denominación expresa como factura de venta. b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d. Número consecutivo de factura de venta. e. Fecha de expedición de la factura. f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g. Valor total de la operación h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. *"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."* Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo. **Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1)** Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio. **2)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran. **3)** presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.

4) Avisar oportunamente al municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
6) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
7) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8) El contratista está en la obligación de realizar el pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contratos conforme se indica con el artículo 50 de la ley 789 y el art 23 de la ley 1 150 de 2007, según como aplique, y demás normas reglamentaria
9) El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto
10) Presentar informe de acuerdo a la solicitud del municipio a través del supervisor.
11) El contratista debe entregar la póliza con todos los amparos requeridos con fecha, hora y tiempo estipulado o acordados con el supervisor.
12) Acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor de contrato y que redunden en beneficio del objeto aquí contratado.
13) Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1) El contratista deberá entregar todos y cada uno de los bienes que forman parte del contrato según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio.
2) El contratista debe entregar los elementos de forma completa en la fecha, hora y lugar acordados con el supervisor.
3) Efectuar la entrega objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
4) En caso de no cumplir con la calidad, cantidad y especificaciones técnicas de elemento requerido por el municipio, o daño debido al transporte o manipulación. El contratista deberá cambiar el elemento por el requerido en el contrato, sin trasgredir el tiempo de ejecución del contrato, el supervisor deberá expresar por escrito la situación de forma inmediata al contratista, los costos que se deriven deberán ser asumidos por el contratista so pena de incumplimiento contractual.
5) Registrar la entrada de los elementos en la oficina de Almacén del Municipio de San Miguel (Putumayo) o donde indique oportunamente el supervisor.
6) Asumir los costos de mano de obra del diseño, suministro e instalación del letrero YO AMO LA DORADA para la correcta ejecución del contrato y demás costos derivados del traslado desde la ciudad de origen hasta el lugar indicado por el supervisor del contrato.
7) Acatar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones que por parte del supervisor se impartan en la ejecución del contrato
8) Brindar garantía de los elementos, que al momento de su entrega este en buenas condiciones y que sean de buena calidad.

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. **1)** Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública. **2)** Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato. **3)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **4)** Mantener el equilibrio financiero del contrato. **5)** Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte de la secretaria General y de Gobierno, El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. **6)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **7)** Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
GARANTÍAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 87 del Decreto 1510 del 2013 "la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies". En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el tipo de servicio que se requiere contratar y debido a la importancia de dicho servicio para el Municipio de San Miguel, puesto que es un servicio vital para el cumplimiento de sus funciones administrativas, por tal motivo el Municipio de San Miguel considera prudente exigir las siguientes garantías que cubran los siguientes amparos.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Bienes	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

El contratista entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente clausula.

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

SUPERVISOR	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la secretaria general y de gobierno, o quien haga sus veces, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo, y en los lugares determinados por el supervisor.

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

POR EL MUNICIPIO	POR LA CONTRATISTA
FIRMADO EN SECOP II **BEYER PEÑA GAMBA** Alcalde Municipal	**FIRMADO EN SECOP II** **BLANCA MELBA MALES CUAICHAR** **C.C. No 42.133.909 EXPEDIDA EN PEREIRA**

	Nombre	***Cargo***
Proyectó:	*Eder Jesús Rúales Mavisoy*	*Profesional de apoyo oficina de Contratación*